

MODIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.360/2013.

Arica, abril 23 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N°00.252/2013, de marzo 19 de 2013, Carta DGD. N° 46/2013, de abril 15 de 2013, Traslado VRA. N°199/2013, de abril 19 de 2013, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.252/2013, de marzo 19 de 2013, se aprueba el "Programa Docente de Titulación Especial Universidad de Tarapacá".

Lo señalado por el Sr. Edgar Estupiñan Pulido, Director General de Docencia, por Carta DGD. N°46/2013, de abril 15 de 2013.

DECRETO:

1.- Modificase la parte resolutive del decreto exento N°00.252/2013, de marzo 19 de 2013, que aprueba el "Programa Docente de Titulación Especial Universidad de Tarapacá".

2.- Modificase el párrafo segundo del N°3.- "Requisitos de Incorporación al Programa", quedando como sigue:

- El postulante debe estar trabajando o haber trabajado en el área de su respectiva especialidad o área afín, a lo menos dos años, lo que deberá comprobar mediante documentación. **Para aquellos alumnos de la Carrera de Derecho que hubiesen cumplido con la práctica profesional realizada en una corporación de Asistencia Judicial u otro organismo afín, no se aplica el requisito o exigencia laboral de 2 años.**

3.- Modificase el párrafo final del punto N°5.- "Desarrollo de la Actividad de Titulación", reemplazándose por el siguiente:

"Los alumnos de la carrera de Derecho deben cumplir con los requisitos de titulación descritos en el Código Orgánico de Tribunales (práctica profesional) y en el Reglamento de Docencia de Pregrado de la Carrera de Derecho (memoria de Prueba y Examen de Grado)."

4.- Modificase el párrafo segundo del N° 6.- "Otras Consideraciones", reemplazándose por el siguiente:

- "El ex alumno(a) será reincorporado a su carrera y plan de origen".

Regístrese, comuníquese y archívese.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.



Contralor

M M M



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

- 2 MAYO 2013